Concejo de Envigado

RESOLUCION No.008
(14 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se designa un (a) como Secretario (a) Ad – Hoc del Concejo Municipal de Envigado, mientras dura la ausencia temporal de la Secretaria General"

El Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado (Antioquia) en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno y,

Considerando

Que de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, artículo 63, numeral 20, es función del Presidente de la Mesa Directiva de la Corporación, "Velar por el buen funcionamiento de la Secretaria del Concejo"

Que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo siguiente:

> ***"Artículo 68. Faltas del Secretario General:*** *Las faltas absolutas del Secretario General darán lugar a una nueva elección para el período legal faltante. Las faltas temporales serán suplidas por el funcionario que designe el presidente como secretario Ad-Hoc o, por un concejal según orden alfabético de apellidos y nombres. (Artículo 37, inciso 3, Ley 136 de 1994)".*

Que establece la Ley 136 de 1994, en el artículo 37, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.*
>
> *En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.*
>
> *En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y* ***las ausencias temporales las reglamentará el Concejo****"*
> (Negrillas fuera de texto)"

Que la doctora Dolly María Quintero Betancur, Secretaria General de la Corporación, se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones.

Que el Concejo Municipal de Envigado, requiere dar continuidad a su actuar misional, razón por la cual se requiere contar con un (a) Secretario (a).

Que en la planta de cargos no existe personal con formación tecnológica, profesional o egresado de una institución de educación superior, para designación de un funcionario en encargo, por las calidades que dicha situación administrativa requiere.

Que es procedente la designación de un secretario ad-hoc, mientras la Secretaria General, doctora Dolly María Quintero Betancur, se encuentre en vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

PRIMERO: Desígnese como Secretario Ad – Hoc, a la funcionaria **Dalila María Cano Echavarría**, identificada con C.C. **43.040.859**, mientras la Secretaria General de la Corporación, doctora Dolly María Quintero Betancur, disfruta su periodo de vacaciones.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la funcionaria Dalila María Cano Echavarría.

TERCERO: La presente Resolución, frente a la cual no procede ningún recurso, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Envigado, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Lucas Gaviria Henao
Presidente

Proyectó Nombre: Jaime Ceballos R. Cargo: Abogado Asesor	Revisó Nombre: Lucas Gaviria H. Cargo: Presidente	Aprobó Nombre: Lucas Gaviria H. Cargo: Presidente